"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	22 DE DICIEMBRE DE 2010	No. 995

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforma el artículo 296 y se adiciona el artículo 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal 3
- Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 4 y se adiciona el capítulo X de la Ley de Vivienda del Distrito Federal 4
- Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal 7
- Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público del Distrito Federal, la fracción de vía pública en desuso ubicada en Avenida Dr. Manuel Gutiérrez Zavala, entre Av. Chapultepec y Dr. Río de la Loza, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc 8
- Reglamento del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal 10

Secretaría de Transportes y Vialidad

- Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor de transporte público de pasajeros "Metrobus Eje 1 Poniente" 20
- Anexo a la "Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor de transporte público de pasajeros "Metrobus Eje 1 Poniente" 25

Contraloría General del Distrito Federal

- Aviso por el cual se deroga el Manual Administrativo de la Coordinación General de Modernización Administrativa publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de octubre de 2010 con número 949 62

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Apoyo a Niñas y Niños Deportistas Héroes de Barrio y Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento. publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de marzo de 2010 con número 804 194

Delegación Tláhuac

- Nota Aclaratoria de los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010, publicado en la Gaceta número 769, de fecha 29 de enero del 2010 referente a los programas que a continuación se enlistan 196
  - Cursos Extraescolares en Tláhuac
  - Programa de Cultura y Deporte

Delegacion Xochimilco

- Nota Aclaratoria al aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos para 2010 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco publicadas en la Gacetas de números 904, 938, 980; de fechas 13 de agosto, 01 de octubre, 01 de diciembre del ejercicio 2010, edición Décima Séptima Época 198

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal**.- Policía Bancaria e Industrial.- Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo vida para el periodo comprendido de las 00:01 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2011 200

SECCIÓN DE AVISOS

- Hasmex Servicios, S.A. de C.V. 201
- Comida Rápida para Llevar del Distrito Federal, S.A. de C.V. 205
- Desarrollos Ayf las Animas, S.A. de C.V. 209
- Suministros Industriales y Administrativos, S.A. de C.V. 211
- Fluorita de México, S.A. de C.V. 212
- Neology, S. de R.L. de C.V. 212
- Servicios de Ingeniería y Construcción Avanzada, S.A. de C.V. 213
- Respiromex, S.A. de C.V. 214
- Agc Knitting S.A. de C.V. 215
- Urbanización y Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V. 215
- Sama Válvulas y Servicios Industriales, S.A. de C.V. 216
- Especialidades Lujo, S.A. de C.V. 216
- Sys Corp, S.A. de C.V. 217
- **Edictos** 217
- Aviso 219

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 296 y se adiciona el artículo 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 296.- Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del pago de impuesto predial, para lo cual deberán acreditar que el predio de que se trate sea un ejido explotado totalmente para fines agropecuarios mediante la constancia del Registro Agrario Nacional correspondiente.

Asimismo, las personas físicas o morales que acrediten ser propietarias de edificios respecto de los cuales demuestren la aplicación de sistemas sustentables ante la Secretaría del Medio Ambiente, gozarán en un periodo de un año de la reducción del 10% del impuesto predial, correspondiente a dicho inmueble, previa obtención de constancia emitida por la Secretaría antes mencionada.

Artículo 296 Bis.- Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos, tendrán derecho a la reducción del Impuesto Predial que se especifica en cada caso:

I) de 25% a los que cuenten en su inmueble con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. En el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.

II) de 10% a los que realicen la naturación del techo de su casa habitación, conforme lo establece la Norma Ambiental 013 emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

Para la obtención de las reducciones a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar la respectiva constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acrediten que su inmueble cuenta con la constancia de preservación ambiental señaladas en los incisos I y II del presente artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del 2011.

TERCERO.- En un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal elaborará los lineamientos que servirán de base para la emisión de las constancias respectivas a los particulares que acrediten el cumplimiento de las medidas de protección ambiental a que se refiere la presente reforma al artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal. La Tesorería del Distrito Federal realizará en 30 días adicionales los lineamientos de carácter fiscal y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal contará con 30 días hábiles más para validar ambos grupos de lineamientos, y enviarlos en su caso al Secretario de Finanzas para su publicación, o bien devolverlos a la Secretaría del Medio Ambiente o a la Tesorería para su corrección.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, SECRETARIO.- DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 4 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO X DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3 Y 4 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO X DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.